RESOLUCIÓN No. 080

(De 14 junio de 2022).

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - SELECCIÓN ABREVIADA SI-SI-CMA-003-2022.

La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente el decreto municipal 0220 del 9 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Infraestructura, pretende contratar el siguiente objeto **"INTERVENTORIA A LA RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** identificado con el proceso número **SI-CMA-003-2022** a través de SECOP II,

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la de CONCURSO DE MERITOS, en especial lo señalado dentro de la ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015.El valor estimado del contrato es de El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS CUATRO PESOS ($259.583.604) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado así:

OBJETO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	CUANTIA EN SMMLV
INTERVENTORIA A LA RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	**$ 259.583.604,00**	259,58
TOTAL	**$ 259.583.604,00**	259,58

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3212	20 de Abril de 2022.	$ 259.583.604,00

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga, certificado No. 2267 del 20 de abril de 2022, según consta en certificación anexa a este estudio.

3. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 03 de junio de 2022, se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborado para la presente selección en SECOP II para que aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

4. Que la entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas por la administración.

5. Que con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, una vez vencido el plazo para que los interesados presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipymes, se permite informar a todos los proponentes y/o

interesados que:

a. Se recibieron un total de siete (07) solicitudes de limitación, dentro del plazo establecido por la Entidad, para el presente proceso de contratación por la modalidad de **SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - SELECCIÓN ABREVIADA SI-SI-CMA-003-2022** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA A LA RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" así.**

NOMBRE	NIT.	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	MATRICULA Y FECHA	LIMITACION
ALVARO GARCIA PARRA AGP S.A.S	901264150-8	09/06/2022 04:02 P.M	2019/03/12	Departamental
GTP ASOCIADOS LTDA	804015881-4	09/06/2022 04:14 P.M	2003/09/16	Municipal
EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S	901.272.510-1	06/06/2022 09:18 A.M	2019/04/09	Municipal
ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERÍA S.A.S	901254479-2	06/06/2022 09:48 A.M	2019/02/13	Municipal
LVC INGENIERIA S.A.S	901.369.532-1	08/06/2022 11:10 A.M	2020/02/24	Municipal
UNION TEMPORAL INTVIAL IC	No adjunta.	09/06/2022 08:51 A.M	No adjunta.	Municipal
LUIS ALBERTO CAYACHOA GARCIA	13873433-9	09/06/2022 02:44 A.M	2019/05/29	Municipal

b. Una vez verificados los documentos allegados en las solicitudes, y comparados con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y lo exigidos en el pliego de condiciones, se logró establecer;

REQUISITOS/NOMBRE	ALVARO GARCIA PARRA AGP S.A.S	EQUILÁTERO GTP ASOCIADOS LTDA	EQUILÁTERO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S
Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador público o revisor fiscal (en los casos que aplique) adjuntando tarjeta e profesional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS/NOMBRE	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERÍA S.A.S	LVC INGENIERIA S.A.S	UNION TEMPORAL INTVIAL IC	LUIS ALBERTO CAYACHOA GARCIA

Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador público o revisor fiscal (en los casos que aplique) adjuntando tarjeta e profesional.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

c. Del mismo modo y atendiendo que cinco (05) posibles proponentes, solicitan que se realice la limitación Municipal y uno (01) a nivel Departamental, la Entidad según lo señalado en el Decreto Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, se verificó que tres (03) solicitudes de las seis (06) que se realizaron y que cumplen con los requisitos establecidos legales y del pliego de condiciones, tienen su domicilio en la ciudad de Bucaramanga y tres (03) tienen domicilio en Floridablanca, de conformidad con lo registrado en los certificados de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

CONCLUSIÓN

Una vez vistas las anteriores consideraciones, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, en virtud de sus facultades legales, se permite informar a los interesados, que el presente proceso de contratación por la modalidad **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - SELECCIÓN ABREVIADA SI-SI-CMA-003-2022** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA A LA RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, reúne los requisitos establecidos en la normatividad vigente y el pliego de condiciones del proceso, para ser limitado a Mipymes colombianas, en orden NACIONAL, es decir que cualquier empresa con denominación de Mipyme con domicilio en el territorio nacional y que cumpla con los requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, podrá participar como proponente del presente proceso de selección.

6. Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SI-CMA-003–2022**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución de la interventoría mencionada.

7. Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - SELECCIÓN ABREVIADA SI-SI-CMA-003-2022** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA A LA RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de Selección **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - SELECCIÓN ABREVIADA SI-SI-CMA-003-2022** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA A LA RECUPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EN PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** SE LIMITA A MIPYMES

COLOMBIANAS, en orden Nacional, por cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarselos oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futurarelación contractual.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso es el dispuesto en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos y definitivos pueden ser consultados en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Abg. Carlos Mauricio Machuca Chiquillo – Abogado contratista